

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 3377782

Expediente N° **244** Séptima Región.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1-1.
 Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 277.000,00 AL KM. 277.680,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 151-2001, caratulada "González Rojas, José Eduardo con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado de Letras de Talca.

N° **1990** SANTIAGO, **17 NOV 2009**

VISTOS : La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 151-2001, caratulada "González Rojas, José Eduardo con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, en que se condenó al Fisco a la expropiación total del inmueble parcialmente expropiado por Decreto Supremo MOP N° 152, de 16 de febrero de 2001; el Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37, de 19 de enero de 1984; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 718, de 24 de julio de 2009; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas mediante Ordinario Ord. Exp. N° **6559** de **3 NOV. 2009**

SUBSECRETARIA DE OO. P.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA **23 NOV 2009**

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 151-2001, caratulada "González Rojas, José Eduardo con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, el lote de terreno N° 1-1, Km. 277.173,30 al Km. 277.430,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 277.000,00 AL KM. 277.680,00; que se encuentra ubicado en la Séptima Región, provincia de Linares y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Villa Alegre y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 Registro
17 NOV 2009

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1-1	BARRIGA ANTUNEZ INES ALEJANDRA	222-29	22.852

- 3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 459, de 4 de septiembre de 2009, integrada por los señores **Norman Estanislao Calderón Pontiggia, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Paola Andrea Van de Wyngard Soto**, con fecha 15 de septiembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.997.700.- para el lote N° 1-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.
- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º. **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$27.997.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas